

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud de la demandante de actualización de la orden de pago permanente. Sírvasse proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, la señora LILIANA ANGARITA CAMARGO, solicita la actualización de la orden de pago permanente. (f.d. 34).

Conforme a lo anterior, en atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso verbal de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, de conformidad con lo decidido en sentencia No. 131 del 29 de octubre de 2020. (fl. 08).

Así es, que para el año 2023 la cuota alimentaria quedará en la suma de \$330.375 mensuales, teniendo en cuenta el aumento del 16% del salario mínimo mensual legal vigente para el año que avanza, según lo decretado por el Gobierno Nacional. Por tanto, se **ORDENA** actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota integral mensual para el año 2023, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$330.375)**. Por secretaría expídase la misma.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81cd5348f06a4ebe72cfc78221966c7fa3a1031a5f5f0cee26d4a247bbb5dfd**

Documento generado en 13/01/2023 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>